



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2025, de la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa por la que se autoriza, mediante tramitación anticipada de expediente, el gasto y la aprobación, por el procedimiento de urgencia, de la 1ª convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo en materia de Cátedras Institucionales, año 2026: «5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período enero-julio 2026» y «1 Beca de Colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, período enero-julio 2026» financiadas por las dotaciones económicas aportadas por la administración del Principado de Asturias

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica, la cultura y el apoyo de una política de ayudas y becas de colaboración para sus estudiantes orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades como el trabajo en equipo, la comunicación y relación con usuarios en el ámbito concreto del lugar de colaboración del becario.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 77/2024 de 5 de diciembre, contemplan tanto el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a estudiantes universitarios como de programas de ayudas al docente e investigador para el desarrollo tecnológico a través de la suscripción de convenios con instituciones públicas para favorecer la vinculación entre las Universidades y su entorno.

El Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa recibe dotaciones económicas de distintas entidades públicas por medio de la concesión de subvenciones nominativas o bien a través de la suscripción de convenios de colaboración, donde se contemplan la concesión en régimen de concurrencia competitiva de distintas ayudas, becas de colaboración, premios y otros complementos a estudiantes de grado y postgrado, docentes e investigadores.

Con tal fin, la administración del Principado de Asturias, a través de las Consejerías competentes en las correspondientes materias tiene suscrito con la Universidad de Oviedo convenios para la creación y desarrollo de las cátedras «Cambio Climático» y «Salud Comunitaria y Promoción de la Salud» cuyo fin es el de regular un marco de colaboración para desarrollar distintas actividades entre las que se encuentran la dotación de becas colaboración para formar a sus estudiantes en áreas relacionadas con la promoción de la salud de la población asturiana.

La regulación de las becas de colaboración de la Universidad de Oviedo está establecida en su Reglamento de Becas de Colaboración, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 28 de mayo de 2009 (BOPA 01-07-2009) y las ayudas en materia de cátedras, se ajustan a lo indicado en las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo 4 de mayo de 2023 (BOPA de 12-5-2023).



En el ámbito de la normativa expuesta, con la previa autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes, según lo indicado en el artículo 6.1 del mencionado reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, dentro de sus funciones de fomento y desarrollo de la transferencia del conocimiento, fortaleciendo la relación con sus entidades colaboradoras y teniendo en cuenta lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, donde se señala que se fomentará un sistema justo de becas y ayudas, estima conveniente la tramitación de un expediente, con carácter de urgencia, para la apertura de la convocatoria pública de ayudas en materia de cátedras institucionales para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de: «5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período enero-julio 2026» y «1 Beca de Colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, período enero-julio 2026». La finalidad perseguida en las mismas se encamina a la consecución de una mejor formación del alumnado, todo ello a través de un servicio que puede prestar a la Comunidad Universitaria, colaborando en labores que se ajusten a las áreas definidas en la presente convocatoria para cada modalidad de beca, en régimen de compatibilidad de sus estudios e iniciándose así en tareas vinculadas a la promoción de la salud

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación a este procedimiento la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, que en su Anexo III regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - Visto el reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009 y la Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 12-5-2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa.

Tercero. - Según lo establecido en el artículo 67.1 del citado Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respecto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan», conforme a la normativa general en materia de subvenciones. En el artículo 67.2 de dicho reglamento se indica que «en lo relativo a la concesión de subvenciones y ayudas se aplicará lo establecido en su anexo III».

Cuarto. - A tenor de lo establecido en el Decreto 14/1999 de 11 de marzo, sobre el régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

Quinto. - Por resolución de 16 de mayo de 2024 del Rector de la Universidad de Oviedo, se nombra a doña Susana Luque Rodríguez, Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa (BOPA 22/05/2024) y vista la Resolución de 12 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la



estructura general de gobierno, sus funciones y su organización administrativa, publicada en el BOPA de 18 de junio de 2024 (BOPA 18 de junio de 2024).

Sexto. - Visto el artículo 37.2 del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3g) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2025 (BOPA 31-12-2024) sobre autorización y disposición de gastos, corresponde a la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa la autorización y disposición de gastos hasta 300.000€, así como la gestión de los expedientes y actos administrativos asociado a dichos gastos, en la Sección presupuestaria de la que es titular.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, en su virtud,

RESUELVO

Primero. – Autorizar, en la modalidad de tramitación anticipada, un gasto anual, para la financiación del total de las becas convocadas con cargo al concepto 08.01-423O-481.64 del ejercicio 2026 por importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS (15.205 €), distribuido según se detalla a continuación:

TIPO Y Nº DE BECAS DE COLABORACIÓN	IMPORTE
5 <i>Becas de colaboración para la «Cátedra de Cambio Climático»</i> período comprendido entre enero a julio de 2026.	12.670 euros
1 <i>Beca de Colaboración para la «Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud»,</i> período comprendido entre enero a julio de 2026.	2.535 euros

De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la concesión de las becas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las concesiones de ayudas en el ejercicio presupuestario correspondiente.

El crédito presupuestario aplicado a la presente convocatoria podrá ser ampliado mediante resolución del órgano competente siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en el ejercicio 2026.

Segundo. – Aprobar, por el procedimiento de urgencia, la 1ª Convocatoria del año 2026 de ayudas de la Universidad de Oviedo en materia de cátedras institucionales para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de: «5 *Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático*, período enero-julio 2026» y «1 *Beca de Colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud*, período enero-julio 2026» a través del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, financiadas con las dotaciones económicas que aporta la Administración del Principado de Asturias en el marco de los convenios de colaboración suscritos con su Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático para la constitución de la Cátedra de Cambio Climático y de la Consejería de Salud del Principado de Asturias para la constitución de la Cátedra de Salud Comunitaria.

Concesión 1 Beca de Colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, período comprendido entre enero – julio 2026	Reglamento de Becas de Colaboración, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 (BOPA 1-7-2009) Bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia	Alumnado matriculado en el curso 2025-2026 en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de la Universidad de Oviedo que cumplan
Concesión 5 Becas de Colaboración		



para la Cátedra de Cambio Climático, período comprendido entre enero – julio 2026	de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, aprobadas por Resolución de 4 de mayo del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 12-5-2023).	las condiciones y los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para cada una de las modalidades de las becas convocadas.
---	---	--

Tercero. – Finalidad

La finalidad de las becas convocadas es facilitar que los estudiantes de la Universidad de Oviedo presten su colaboración en los departamentos e institutos que cooperan con las cátedras indicadas,

En concreto:

Las becas de colaboración de la Cátedra de Cambio Climático, según modalidad, tienen como fin que el estudiantado seleccionado participe en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas en las labores desarrolladas en el área de la lucha contra el cambio climático, completando su formación teórico-práctica.

La beca colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud tiene como fin que el estudiantado seleccionado participe en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las labores desarrolladas en el área del análisis y gestión de datos de salud, completando su formación teórico-práctica.

Cuarto. - Tramitación de urgencia

Atendiendo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y con el fin de agilizar el procedimiento de concesión de la beca convocada, se pone de manifiesto razones de interés público que aconsejan implementar la tramitación de urgencia de sus solicitudes y comunicaciones, al objeto de resolver con la máxima celeridad y eficacia su concesión para que las personas seleccionadas como becarias inicien su colaboración en enero del 2026, excepto el plazo para presentar solicitudes e interponer recursos (Art. 33 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y facilitar su obtención y disfrute por parte de sus beneficiarios a partir del 7 de enero de 2026 (excepto el plazo de presentación de solicitudes y recursos) .

Quinto. – Características y condiciones específicas de las becas

Las becas de colaboración convocadas según cátedra que las financia tienen carácter voluntario, sin naturaleza contractual, se regirán por las características específicas, requisitos, criterios de valoración, documentación a presentar y tareas de apoyo a realizar según destino que se indican en los Anexos I y II adjuntos a la presente resolución.

Sexto. - Duración e importe de las becas convocadas

La duración de todas las becas será desde la fecha de nombramiento del becario hasta el 31 de julio de 2026
La dotación mensual a recibir será de 350 euros.

Séptimo. – Lugar y plazo para la presentación de solicitudes

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPACAP, la solicitud electrónica para participar en la presente convocatoria se presentará en la sede electrónica de la Universidad de Oviedo utilizando los formularios que a continuación se indican , según modalidad de beca de colaboración solicitada:



El formulario para solicitar las Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático enero-julio de 2026, está disponible en el siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=538>

El formulario para solicitar la Beca de Colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud está disponible en el siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=567>

Para el uso efectivo de estas aplicaciones, los solicitantes deberán disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

A la solicitud telemática se adjuntará, en imagen digitalizada, la documentación indicada en los Anexos I o II según modalidad de beca convocada. Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos y certificaciones aportados a la solicitud. En todo caso, la Administración podrá solicitar cuando así lo considere, el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

Las solicitudes y la documentación que se debe adjuntar también se podrá presentar por cualquiera de los medios establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar solicitudes **será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria** en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a partir de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas del último día del plazo. A estos efectos se considerarán hábiles todas las horas que formen parte del día hábil.

Octavo. – Protección de datos

Los datos personales recogidos en los distintos formularios e impresos de esta beca serán tratados según lo establecido en la base reguladora decimocuarta.

Con la presentación de su solicitud, las personas participantes en esta convocatoria manifiestan su acuerdo en que los datos personales en ellas facilitados sean utilizados por la Universidad de Oviedo para exponer la relación de personas beneficiarias de los premios convocados en la dirección electrónica indicada.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de derechos digitales y demás normativa de protección de datos de carácter personal, la persona responsable del tratamiento de estos datos por parte de la Universidad de Oviedo será la delegada de protección de datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado “derecho al olvido”) se ejercitarán ante la Secretaría General, sita en la calle Principado, número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico delegadopdatos@uniovi.es. Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la



normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en www.aepd.es.

Los solicitantes cuya petición de beca les sea denegada, tendrán un plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de denegación de su solicitud, para retirar la documentación presentada, que será eliminada transcurrido dicho plazo.

Noveno. – *Ordenación, Instrucción y Resolución del procedimiento*

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa. Será el encargado de supervisar el correcto desarrollo de las bases de esta convocatoria y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas es el Rector.

Décimo. – *Tramitación de solicitudes*

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa revisará las recibidas y hará pública en la página web <https://empresa.uniovi.es/convocatorias/generales> listas provisionales de admitidos y excluidos, según modalidad de beca convocada, con indicación en estos últimos, de la causa de su exclusión, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que aleguen su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos, a través del correo electrónico gestion.empresa@uniovi.es, haciéndole saber que en caso contrario, su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la dirección mencionada anteriormente, la relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión, declarando desestimadas las reclamaciones presentadas por los candidatos que no hayan supuesto modificaciones respecto a la lista provisional.

Si todos los candidatos reúnen los requisitos requeridos se podrá obviar la publicación de lista provisional, según modalidad de beca.

Publicadas las listas de admitidos y excluidos según modalidad de beca convocada, cumpliendo con lo establecido en la base reguladora sexta, apartado 4.1, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa hará llegar a cada Comisión de Valoración nombrada por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa la documentación y solicitudes de los aspirantes a la modalidad de beca de colaboración que han de valorar, para que formulen en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su recepción, su correspondiente propuesta de asignación en la que concretarán el resultado de la evaluación según modalidad de beca, debidamente motivada, que incluirá los datos de las persona beneficiarias y suplentes, por orden de prelación de acuerdo con la puntuación obtenida y los candidatos excluidos y la causa de su exclusión.

Dichas propuestas serán remitidas a la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, quien, una vez supervisada la legalidad de sus contenidos, emitirá el correspondiente informe favorable de las mismas.

Undécimo. – *Propuesta, Resolución y notificación del procedimiento*



La propuesta, resolución y notificación del procedimiento se regirá por los apartados 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la base reguladora sexta para la concesión de ayudas, becas y premios en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa.

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa a la vista del expediente, las propuestas de asignación y el informe emitido por la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa formulará propuesta de concesión provisional de concesión de «5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período enero-julio 2026» y «1 Beca de Colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, período enero-julio 2026» debidamente motivada, que incluirá, al menos, los datos de las personas beneficiarias, según modalidad de beca convocada, por orden de prelación según puntuación obtenida y los candidatos excluidos y la causa de su exclusión.

Dicha propuesta será publicada en la siguiente dirección de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias/generales> para que, en el plazo de 5 días, las personas que estén interesadas formulen, a través del correo gestion.empresa@uniovi.es las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Una vez examinadas dichas alegaciones o transcurrido el plazo para realizarlas, la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa, emitirá propuesta de concesión definitiva que deberá expresar los datos de los beneficiarios a los que se propone la concesión de la beca, según modalidad, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como los suplentes, por orden de prelación según puntuaciones obtenidas y los candidatos excluidos y la causa de su exclusión, la cual se publicará en la siguiente dirección <https://empresa.uniovi.es/convocatorias/generales>, a efectos de que las personas propuestas como beneficiarias comuniquen **la aceptación de la beca según modelo que figura como Anexo III** a la presente resolución.

Las personas beneficiarias de las becas convocadas **dispondrán de un plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de concesión definitiva, para presentar a través del correo gestion.empresa@uniovi.es, la siguiente documentación:**

1. Fotocopia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
2. Aceptación de la beca de colaboración (Anexo III).
3. Documento de becario en formación (Anexo IV).
4. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria emitido por la entidad financiera.
5. Modelo 145 de la Agencia Tributaria-Retención sobre rendimientos de trabajo.
6. Que autoriza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la dirección de correo corporativo de la Universidad de Oviedo (autorización incluida en el Anexo III).
7. Justificante de estar matriculado en la Universidad de Oviedo el curso 2025-2026

Transcurrido el mencionado plazo de cinco días sin que alguno de los beneficiarios de las becas concedidas hubiese presentado la aceptación, se entenderá que renuncia a ella, procediéndose a su archivo.

La propuesta de concesión provisional y la definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la base reguladora sexta para la concesión de ayudas, becas y premios en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, el



Rector dictará resolución de adjudicación de «5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período enero-julio 2026» y «1 Beca de Colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, período enero-julio 2026» en el plazo máximo de 7 días desde la fecha de la propuesta definitiva de concesión formulada por el órgano instructor, que se publicará en la dirección anteriormente citada, a los efectos previsto en el artículo 45.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Resolución de concesión dispondrá los datos de los solicitantes a los que se les conceden las becas de colaboración convocadas, junto con el listado de suplentes por destino de la beca según modalidad y puntuación.

El plazo máximo para resolver la convocatoria no excederá de tres meses, computado a partir de la publicación de esta en el BOPA.

La notificación de actos de trámite y comunicaciones relacionadas con el procedimiento se practicarán en la dirección web de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias/generales>, salvo cuando se considere más adecuada su notificación directa a las personas interesadas.

Duodécimo. – *Renuncias durante el disfrute de la beca de colaboración:*

Deberá renunciar a la beca de colaboración todo beneficiario que, durante el período de disfrute de la misma, incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la normativa vigente y deje de cumplir los requisitos establecidos en los Anexos I y II adjuntos a la convocatoria, según modalidad. Asimismo, el candidato que resulte adjudicatario de alguna de las becas convocadas podrá, renunciar a tal nombramiento antes de comenzar su disfrute, comunicándolo por escrito, procediéndose al llamamiento del primer suplente, si lo hubiera.

Las posibles renuncias que se produzcan deberán hacerse por escrito con una antelación mínima de 15 días a la fecha de la baja, utilizando al efecto el modelo que figura como Anexo V de la presente Resolución, haciendo llegar su renuncia a la siguiente dirección: gestion.empresa@uniovi.es

La renuncia supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que sea efectiva. Entendiéndose como tal la fecha en la que el responsable del destino certifique el cese del becario.

Decimotercero. – *Cobertura de vacantes durante el disfrute de la beca de colaboración:*

Para la cobertura de vacantes, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 13 del Reglamento de Becas de Colaboración de la Universidad de Oviedo. Se confeccionará una lista de suplentes por puntuación, según modalidad de beca y destino.

La no aceptación de la beca ofertada por el suplente que hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación, implicará su eliminación de la lista de suplentes.

Los suplentes que cubran las plazas vacantes disponen de cinco días de plazo, a contar desde el siguiente al de la comunicación de su concesión (que con el fin de no dilatar el proceso se hará al correo facilitado en la solicitud) para comunicar su aceptación al Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, a través de este correo: gestion.empresa@uniovi.es. Transcurrido dicho tiempo sin que aquélla se hubiera producido, se entenderá que el candidato renuncia a la beca de colaboración concedida. En caso de que un suplente no pueda ser localizado por vía telemática en el plazo de 3 días hábiles, se entenderá que renuncia a la beca y será incluido al final de la lista de suplentes (art. 13 Reglamento de Becas de Colaboración).

Decimocuarto. – *Comisiones de valoración*



Las Comisiones de Valoración de las becas convocadas, según Cátedra, serán las siguientes:

Comisión de Valoración las becas de Colaboración Cátedra Cambio Climático, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

Uno de los directores de la Cátedra Cambio Climático.

Vocales:

La directora de área de Cátedras de Empresa e Institucionales de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.

La directora general de Medio Ambiente de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias del Gobierno del Principado de Asturias o persona en quien delegue.

El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Un representante de la parte no académica del Consejo Social, a propuesta de dicho órgano.

Un estudiante miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

El director de la Cátedra Cambio Climático que no haya sido designado presidente del Jurado-Comisión o especialista en quien delegue.

Secretaria:

La secretaria de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Cambio Climático, o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento, para la valoración de las solicitudes recibidas, a los directores de área del Vicerrectorado de Estudiantes que coordinen las becas de colaboración.

Comisión de valoración de la Beca de colaboración para la Cátedra de Salud Pública y Promoción de la Salud, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

El director de la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud.

Vocales:

La directora de Área de Cátedras de Empresa e Institucionales de la Universidad de Oviedo o especialista en quien delegue.

El director general de Salud Pública de la Consejería de Salud o especialista en quien delegue.

El subdirector de la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud.

El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Un representante de la parte no académica del Consejo Social, a propuesta de dicho órgano.

Un estudiante miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

Secretaria:

La subdirectora de la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento, para la valoración de las solicitudes recibidas, a los directores de área del Vicerrectorado de Estudiantes que coordinen las becas de colaboración.



La Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, estará compuesta por:

Presidencia:

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa o persona en quien delegue.

Vocales:

Un director de área del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

Un profesor de la Universidad de Oviedo con conocimientos en materia de transferencia y relaciones con la empresa elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

Un representante de una entidad pública o privada que tenga convenio suscrito con la Universidad de Oviedo en materia de transferencia y relaciones con la empresa.

Un representante de los directores de cátedra elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

La Jefa del Servicio de Transferencia y Empleabilidad o persona en quien delegue.

Secretaría:

Técnico/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Oviedo.

La actuación de las comisiones se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II, sección 3ª del título preliminar (Órganos Colegiados) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinto. – Importe de las ayudas y abono:

Las personas seleccionadas como becarias recibirán en concepto de ayuda para su formación, la cantidad de 350 euros brutos mensuales, previa justificación de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. A esta cantidad se le practicará la retención a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) que establezca la normativa vigente y en su caso, la deducción correspondiente a la cuota a la Seguridad Social.

La cuantía líquida de las ayudas se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de becario de formación (Anexo IV) debiendo ser titular o cotitular de la misma.

La Universidad tramitará el pago mensualmente por razones de cierre de nómina siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron la concesión de la beca y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al disfrute de la misma. No obstante, lo anterior, en caso de renuncia e incumplimiento se solicitará el reintegro correspondiente.

Decimosexto. – Régimen General de la Seguridad Social

Se procederá a la inclusión de los becario en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven. Cuando los costes asociados a las cuotas de las cotizaciones a la seguridad social por contingencias comunes y profesionales de los becarios hayan aumentado, se procederá a ampliar, mediante resolución del órgano competente y siempre y cuando



exista crédito adecuado y suficiente para ello en el ejercicio 2026, el crédito presupuestario aplicado a la presente convocatoria.

Decimoséptimo. – *Obligaciones de los becarios*

Serán obligaciones de los beneficiarios o beneficiarias de las becas las establecidas en la base reguladora duodécima de estas ayudas. Deberá permanecer matriculado en la Universidad de Oviedo durante todo el periodo de disfrute de la beca.

Asimismo, los beneficiarios de estas becas tienen la obligación de justificar, con carácter previo a dictarse la Resolución de concesión de la beca convocada, estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de acuerdo con el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, firmando una declaración responsable conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Las personas beneficiarias de estas becas contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá las tareas de apoyo y colaboración a desempeñar, respetando lo establecido en los Anexos I y II y en todo caso, priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas.

Decimoctavo. - *Compatibilidad entre los estudios y el disfrute de la beca de colaboración*

Con el fin de permitir a los becarios la compatibilidad de sus estudios y el disfrute de la beca de colaboración y tal y como establece el Reglamento (art. 7.9) la dedicación máxima semanal no podrá exceder de 20 horas.

En todo caso, el régimen de dedicación de las personas beneficiarias de cada una de las becas convocadas deberá ser compatible con el correcto desarrollo de su formación reglada. En ningún caso las actividades a realizar deberán ser coincidentes con funciones permanentes y/o esenciales de los Servicios de la Universidad.

Decimonoveno. – *Justificación:*

La concesión de esta ayuda no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que su beneficiario o beneficiaria, reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Vigésimo. – *Régimen de compatibilidad o incompatibilidad.*

Las becas de colaboración a conceder son incompatibles con cualquier otro tipo de beca, subvención o ayuda de análoga naturaleza concedida por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en coincidencia temporal con aquellas.

No se podrá disfrutar de las becas de colaboración convocadas por el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privado, o se esté trabajando por cuenta propia.

Tampoco se podrá disfrutar de las becas convocadas, cuando se haya disfrutado previamente de cualquier beca de colaboración de la Universidad de Oviedo durante dos o más convocatorias.

No podrá solicitar una beca de colaboración quien, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causas justificadas, según se dispone a tal efecto en el Reglamento de Becas de Colaboración.



No se podrá estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto si dicha titulación es requisito académico para la continuidad de estudios de la Universidad de Oviedo.

Vigesimoprimer. – *Régimen sancionador*

El régimen de infracciones y sanciones de estas ayudas se regirá por lo establecido en su base reguladora decimoquinta.

Vigesimosegundo. – *Revocación y reintegro*

Los posibles casos de incumplimiento por los becarios de las funciones de colaboración y prestaciones de las becas especificadas en la convocatoria, será inmediatamente comunicados al Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa por el responsable del destino a efectos de la apertura de expediente y revocación, en los casos en que proceda, de la beca concedida. Dicho responsable deberá emitir un informe motivado, dando a conocer las circunstancias de dicho incumplimiento y, en su caso, instando la revocación de la beca al Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, quien elevará, en su caso, la propuesta de revocación al Rector, previa audiencia del becario.

Son causas de revocación de las «5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período enero-julio 2026» o de la «Beca colaboración Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, período comprendido entre el 7 de enero – 31 de julio de 2026» las siguientes:

- 1ª.- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el reglamento de Becas de Colaboración de la Universidad de Oviedo, que deberá resolver el órgano competente en atención al informe justificativo de dicho incumplimiento, emitido y firmado por el responsable del destino.
- 2ª.- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma, lo que implicará la obligación del beneficiario de reintegrar a la Universidad de Oviedo las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.
- 3ª.- La anulación de la matrícula, por falta de pago de la misma, supondrá la inmediata revocación de la beca de colaboración, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad.
- 4ª.- Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de las presentes becas de colaboración, debiendo reintegrar a la Universidad de Oviedo la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.
- 5ª.- No estar matriculado en las enseñanzas de Grado o Máster requeridas para cada modalidad de beca durante el curso académico 2025-2026.



Vigesimotercero. – Régimen Jurídico

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica del becario, la concesión de las becas de colaboración convocadas no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad de Oviedo. Asimismo, la concesión de las presentes becas no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quien la haya obtenido a la plantilla de la Universidad.

Vigesimocuarto. – Aceptación bases e incidencias

La presentación de solicitudes en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de la misma, de sus bases reguladoras y de las propuestas emitidas por sus comisiones de valoración. El incumplimiento de las obligaciones que impone la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de las becas concedidas por parte de sus beneficios.

Vigesimoquinto. – Publicación

Disponer la publicación en extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación por conducto del Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones (SNPS) y demás información relativa a las concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, sanciones e inhabilitaciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en virtud del artículo 20 de la ley General de Subvenciones.

A su vez la convocatoria y sus resoluciones se publicarán en el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa: <https://empresa.uniovi.es/convocatorias/generales> sin perjuicio de su publicación por otros medios.

Vigesimosexto. – Régimen supletorio

Para lo no previsto en esta convocatoria y sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo y su Anexo III donde se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vigesimoséptimo. – Recursos

Contra esta Resolución y sus anexos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la



Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a fecha de firma digital

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA EMPRESA

Fdo.: Susana Luque Rodriguez



ANEXO I



«BECAS CÁTEDRA DE CAMBIO CLIMÁTICO, ENERO JULIO 2026»

CARÁCTERÍSTICAS: FINANCIACIÓN, REQUISITOS, CRITERIOS DE VALORACIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y TAREAS DE APOYO A REALIZAR SEGÚN DESTINO»

1.- Financiación y cuantía

Las «5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período enero-julio 2026», con una dotación total de DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS, que serán sufragadas con cargo a la aplicación 08.01-423O-481.64 del ejercicio 2026, tendrán una dotación mensual de 350 euros.

2.- Destino, número de becas y duración

CÓDIGO	Nº DE BECAS	DESTINO
CuCC-IND-1	1	Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1, Campus de Mieres
CuCC-IND-2	1	Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2, Campus de Mieres
CuCC-BOS-1	1	Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1, Campus Cristo B
CuCC-BOS-2	1	Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2, Campus Cristo B
CuCC-GEOL	1	Departamento de Geología, Campus de Llamaquique

Su duración será desde la fecha de nombramiento del becario (previsiblemente enero 2026) hasta al 31 de julio de 2026.

3.- Requisitos y criterios de valoración

3.1 Requisitos

Además de los requisitos establecidos en la base reguladora quinta, los solicitantes deberán reunir los establecidos en los siguientes apartados.

3.1.1. Titulación

Estar matriculado en el curso académico 2025-2026, condición que deberán mantener durante todo el período de disfrute de la beca, en cualquiera de los siguientes estudios oficiales de la Universidad de Oviedo, según destino.

CÓDIGO	DESTINO	TITULACIÓN REQUERIDA
CuCC-IND-1	Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1, Campus de Mieres	Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos, Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras, Grado en Ingeniería Civil, Doble Grado en Ingeniería Civil + Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos o



		• Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Máster Universitario en Ingeniería de Minas
CuCC-IND-2	Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2, Campus de Mieres	• Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Ingeniería Geomática o • Máster Universitario en Geotecnología y Desarrollo de Proyectos SIG.
CuCC-BOS-1	Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1, Campus Cristo B	• Cualquier Grado o Máster de la Universidad de Oviedo.
CuCC-BOS-2	Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2, Campus Cristo B	• Cualquier Grado o Máster de la Universidad de Oviedo.
CuCC-GEOL	Departamento de Geología, Campus de Llamaquique	• Grado en Geología, o • Máster Universitario en Recursos Geológicos e Ingeniería Geológica.

No deberán estar en posesión o en disposición legal de obtener un título oficial de Grado o Máster a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, excepto si dicha titulación es el requisito académico para la continuación de estudios en la Universidad de Oviedo.

3.1.2. Créditos superados

Tener aprobados un mínimo de 60 créditos, excepto para los estudiantes matriculados en estudios de máster. Se tendrán en cuenta los créditos superados que figuren en el expediente del estudiante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Criterios de Valoración y procedimiento de concesión

Para la concesión de las becas se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la que se valorarán los siguientes criterios:

3.2.1 – Criterio General: Expediente académico en base 10: hasta 10 puntos

La nota media a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes será la que figure en el expediente del estudiante a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes. En el caso de los estudiantes que inicien estudios de Máster, la nota media a tener en cuenta será la nota media de la titulación que le dio acceso al Máster.

La nota media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la nota media del expediente académico.



3.2.2 – Criterios específicos por destino: Hasta 7 puntos

- **CuCC-IND-1: Cátedra de Cambio Climático. Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1. Campus de Mieres.**
 - **Idiomas:** B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales) hasta 2 puntos. (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
 - **Estudios:** estar cursando un Máster 1 punto.
 - **Experiencia previa en temáticas relacionadas con cambio climático, los recursos naturales, energías renovables o materias primas críticas** (p.ej. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.
 - **Conocimientos y manejo de paquete MS Office, páginas web y software estadístico u otros de interés en ingeniería** (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.
- **CuCC-IND-2: Cátedra de Cambio Climático Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2. Campus de Mieres.**
 - **Idiomas:** B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales) hasta 2 puntos. (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
 - **Estudios:** estar cursando un Máster 1 punto.
 - **Experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los Objetivos de Desarrollo Sostenible** (p.ej. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.
 - **Conocimientos y manejo de GIS y de bases de datos espaciales, en programación, en análisis de datos y manejo de páginas web** (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.
- **CuCC-BOS-1: Cátedra de Cambio Climático. Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1. Campus El Cristo, Oviedo.**
 - **Idiomas:** B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales) hasta 2 puntos. (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
 - **Estudios:** estar cursando un Máster 1 punto.
 - **Experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los Objetivos de Desarrollo Sostenible** (p.ej. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.
 - **Experiencia previa en programación y en análisis de datos** (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.



- **CuCC-BOS-2: Cátedra de Cambio Climático. Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2. Campus El Cristo, Oviedo.**
 - **Idiomas:** B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales) hasta 2 puntos. (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
 - **Estudios:** estar cursando un Máster 1 punto.
 - **Experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los Objetivos de Desarrollo Sostenible** (p.ej. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.
 - **Experiencia previa en el manejo de bases de datos espaciales generadas a partir de los datos recogidos por satélites meteorológicos y de observación de la Tierra** (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.
- **CuCC-GEO: Cátedra de Cambio Climático. Departamento de Geología. Campus de Llamaquique, Oviedo.**
 - **Idiomas:** B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales) hasta 2 puntos. (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
 - **Estudios:** estar cursando un Máster 1 punto.
 - **Experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático, los riesgos naturales o los Objetivos de Desarrollo Sostenible** (p.ej. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.
 - **Conocimientos y manejo de bases de datos espaciales** (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, haber cursado asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, cursos de especialización o formación específica, etc.): hasta 2 puntos.

3.3. Solamente serán valorados aquellos méritos alegados y debidamente acreditados, aportados por el solicitante dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma establecida en la solicitud electrónica de la beca.

3.4. Haber disfrutado de una beca-colaboración para la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo durante un curso académico: Hasta 5 puntos para los becarios que hayan estado colaborando. A los becarios con menos tiempo de colaboración se prorratea a 0,333 por mes, considerando las fracciones inferiores a 30 días como un mes entero trabajado.

En caso de empate, tendrán preferencia aquellos estudiantes con mayor número de créditos pendientes para finalizar su titulación.

Para acreditar el nivel de inglés se tendrán en cuenta los Certificados admitidos por la Mesa Lingüística de inglés de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), los Certificados admitidos por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) y las titulaciones a las que se reconoce un nivel de competencia lingüística en la Universidad de Oviedo de inglés <https://lacasadelaslenguas.uniovi.es/servicios/acreditacioningles>



4.- Documentación a presentar, junto con la solicitud telemática

A la solicitud telemática, **disponible en el siguiente enlace:**

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=538>

se adjuntará, en imagen digitalizada o en formato pdf, la documentación que se indica, según modalidad de beca solicitada.

4.1.- CuCC-IND-1. Destino Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1. Campus de Mieres

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía.
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático, los recursos naturales, energías renovables o materias primas críticas, si los tiene.
4. Justificantes de conocimiento y manejo de paquete Ms office, páginas web y software estadístico u otros de interés en ingeniería, si los tiene.

4.2.- CuCC-IND-2. Destino Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2. Campus de Mieres

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía.
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los objetivos de desarrollo sostenible, si los tiene.
4. Justificantes de conocimiento y manejo de GIS y de bases de datos espaciales, en programación, en análisis de datos y manejo de páginas web, si los tiene.

4.3.- CuCC-BOS-1. Destino Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1. Campus El Cristo B

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía.
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los objetivos de desarrollo sostenible, si los tiene.
4. Justificantes de experiencia previa en programación y en análisis de datos, si los tiene.



4.4.- CuCC-BOS-2. Destino Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2. Campus El Cristo B

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía.
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en programación y en análisis de datos, si los tiene.
4. Justificantes de experiencia previa en el manejo de bases de datos espaciales generadas a partir de los datos recogidos por satélites meteorológicos y de observación de la Tierra, si los tiene.

4.5.- CuCC-GEOL. Destino Departamento de Geología. Campus de Llamaquique.

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía.
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático, los riesgos naturales o los objetivos de desarrollo sostenible, si los tiene.
4. Justificantes de experiencia previa en el manejo de bases de datos espaciales, si los tiene.

5 – Tareas de apoyo y colaboración a realizar por cada destino:

5.1. - CuCC-IND-1. Destino Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1, Campus de Mieres.

Apoyo y colaboración en la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC), priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas en materia de adaptación y mitigación del cambio climático, y en particular las siguientes:

- Búsqueda bibliográfica y documental.
- Análisis de BBDD y procesado y explotación de datos espaciales.
- Redacción de documentos científico-técnicos de divulgación.
- Colaboración en la realización y gestión de las tareas de difusión y comunicación, incluyendo la organización de eventos y jornadas.
- Preparación de la información y de los datos para su difusión a través de redes sociales e internet.

5.2. - CuCC-IND-2. Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2, Campus de Mieres.

Apoyo y colaboración en la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC), priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas en materias relacionadas con el Cambio Climático, preferentemente dentro del ámbito de formación del alumno/a, y en particular las siguientes:

- Búsqueda bibliográfica y documental.
- Análisis de BBDD y procesado y explotación de datos espaciales.
- Redacción de documentos científico-técnicos de divulgación.
- Colaboración en la realización y gestión de las tareas de difusión y comunicación, incluyendo la organización de eventos y jornadas.



- Preparación de la información y de los datos para su difusión a través de redes sociales e internet.
- Conceptualización de proyectos con entidades regionales/nacionales/europeas.

5.3. - CuCC-BOS-1. Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1, Campus El Cristo B.

Apoyo a la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC) y colaboración para los trabajos de tratamiento de observaciones meteorológicas y proyecciones de cambio climático en Asturias, la reconstrucción y análisis de la variabilidad climática en Asturias durante las últimas décadas, la actualización de proyecciones de cambio climático, y a preparación de una página web para la difusión de resultados. En concreto las tareas serán las siguientes:

- Búsqueda bibliográfica y documental.
- Procesado y análisis de datos meteorológicos y proyecciones de modelos climáticos y otros productos de reanálisis.
- Cálculo de índices climáticos y bioclimáticos.
- Colaboración en la realización y gestión de las tareas de difusión y comunicación, incluyendo la organización de eventos y jornadas.
- Preparación de la información y de los datos para su difusión a través de redes sociales e internet.
- Redacción de documentos científico-técnicos de divulgación.

5.4. - CuCC-BOS-2. Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2, Campus El Cristo B

Apoyo a la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC) y colaboración en el estudio de las evidencias del impacto del cambio climático en recursos vivos y ecosistemas de Asturias, a través del análisis de indicadores de cambio climático de naturaleza biológica, así como a la preparación de materiales de difusión para redes sociales e internet. En concreto las tareas serán las siguientes:

- Búsqueda bibliográfica y documental.
- Procesado y análisis de datos de imagen de comunidades submarinas.
- Cálculo de indicadores de cambio climático y análisis de series temporales.
- Colaboración en la realización y gestión de las tareas de difusión y comunicación, incluyendo la organización de eventos y jornadas.
- Preparación de la información y de los datos para su difusión a través de redes sociales e internet.
- Redacción de documentos científico-técnicos de divulgación.

5.5. - CuCC-GEOL. Departamento de Geología, Campus de Llamaquique.

Apoyo y colaboración a la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC) para la búsqueda de documentación sobre repercusiones ambientales del cambio climático. Las tareas en particular serán las siguientes:

- Búsqueda en línea y creación de un directorio con publicaciones académicas, científicas, institucionales y gubernamentales sobre repercusiones territoriales del cambio climático.
- Procesado y análisis de datos espaciales, en particular los relacionados con los cambios en los usos del suelo y su incidencia en el cambio climático y sus efectos.
- Colaboración en la realización y gestión de las tareas de difusión y comunicación, incluyendo la organización de eventos y jornadas.



- Preparación de la información y de los datos para su difusión a través de redes sociales e internet.
- Redacción de documentos científico-técnicos de divulgación.

Más información en

<https://cucc-uo.es>



ANEXO II

«BECA DE COLABORACIÓN CÁTEDRA DE SALUD COMUNITARIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ENERO-JULIO 2026»



CARÁCTERÍSTICAS: FINANCIACIÓN, REQUISITOS, CRITERIOS DE VALORACIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y TAREAS DE APOYO A REALIZAR”

1.- Financiación y cuantía

La beca de colaboración de la Cátedra de Salud Comunitaria y promoción de la salud, con una dotación total de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (2.530,00 €), que será sufragada con cargo a la aplicación 08.01-4230-481.64 del ejercicio 2026, tendrá una dotación mensual de 350 euros.

2.- Destino, nº de becas y duración

1 beca, cuyo destino será la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud. Facultad de y Ciencias de la Salud, Oviedo. Campus del Cristo

Su duración será desde la fecha de nombramiento del becario (previsiblemente enero 2026) hasta al 31 de julio de 2026.

3.- Requisitos de participación y criterios de valoración

3.1 *Requisitos*

Además de los requisitos establecidos en la base reguladora quinta, los solicitantes deberán reunir los establecidos en los siguientes apartados.

3.1.1.- *Titulación*

Tener formalizada la matrícula en el curso académico 2025-2026 a fecha de la convocatoria de la beca, en los estudios oficiales de **Grado en Ingeniería Informática del Software** impartidos por la Universidad de Oviedo. Dicha condición se deberá mantener durante todo el periodo de disfrute de la beca (no se tendrán en cuenta la matrícula condicional).

No deberán estar en posesión o en disposición legal de obtener un título oficial de Grado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, excepto si dicha titulación es el requisito académico para la continuación de estudios en la Universidad de Oviedo.



3.1.2 – Créditos Superados

Tener aprobados un mínimo de 90 créditos.

Se tendrán en cuenta los créditos superados que figuren en el expediente del estudiante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. - Criterios de valoración y procedimiento de concesión

Para la concesión de la beca se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la que se valorarán los siguientes criterios:

3.2.1. – Criterio General: Expediente académico en base 10: hasta 10 puntos

La nota media a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes será la que figure en el expediente del estudiante a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

La nota media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la nota media del expediente académico.

3.2.2. - Haber disfrutado de una beca-colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud de la Universidad de Oviedo durante un curso académico: Hasta 5 puntos para los becarios que hayan estado colaborando. A los becarios con menos tiempo de colaboración se prorratea a 0,4 por mes, considerando las fracciones inferiores a 30 días como un mes entero trabajado.

En caso de empate, tendrán preferencia aquellos estudiantes con mayor número de créditos pendientes para finalizar su titulación.

4.– Documentación a presentar junto con la solicitud telemática

A la solicitud telemática, **disponible en el siguiente enlace:**

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=567>



Se adjuntará, en imagen digitalizada o en formato pdf, la documentación que se indica, a continuación:

- Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo y sus calificaciones.

5 – Tareas de apoyo y colaboración a realizar:

Apoyo y colaboración en la actividad de la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud de la Universidad de Oviedo (ProSa), priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas en materia de análisis y gestión de datos de salud, y en particular las siguientes:

- Búsqueda bibliográfica y documental.
- Análisis de BBDD y procesado y explotación de datos sociosanitarios.
- Colaboración en la realización y gestión de las tareas de difusión y comunicación.
- Preparación de la información y de los datos para su difusión a través de redes sociales e internet.

Más información en:

<https://catedraprosa.es/>